



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**INTERVENCION**

FJGN

**DECRETO N° 931/2019**

**FECHA: 03/04/2019**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación del acuerdo transaccional con la mercantil HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., acuerdo que, en su parte dispositiva, dispuso lo siguiente:

“ ...

*Primero.- Aprobar inicialmente el acuerdo transaccional con la mercantil Hidrogea Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A., concesionaria de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del municipio de San Javier, contenido en los siguientes apartados y referido a los aspectos:*

- *Fórmula de cálculo del canon complementario de la concesión*
- *Obras a financiar por la concesionaria.*
- *Devolución de avales y abono de intereses soportados.*
- *Subvención por la no actualización de las tarifas”.*

*Segundo.- En consecuencia, aprobar la siguiente fórmula matemática para el cálculo del canon complementario de la concesión:*

$$CCAn = \frac{[Cn - (Ci \times 1,25)]}{Ci \times 1,25} \times Canual \text{ (Año } n\text{)}$$

$$Ci \times 1,25$$

*Asimismo, y en aplicación del referido cánon, aprobar las liquidaciones del canon complementario de la concesión correspondientes a los ejercicios de 2009 a 2018, por valor de 1.940.768,22 euros, con una liquidación de intereses a favor del Ayuntamiento de 233.258,06 euros, hasta el 31 de agosto de 2018.*

**Tercero.-** Aprobar la devolución de los avales depositados por Hidrogea para garantizar el pago de las liquidaciones inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento, así como reconocer el derecho de la misma a la devolución de los costes de mantenimiento de las mismas, cifrados en 544.479,14 euros hasta el 20 de agosto de 2018.

**Cuarto.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, apartados 2 y 3 del Pliego de Condiciones de la concesión, que forma parte del contrato concesional, aprobar una subvención a Hidrogea por importe de 504.185,21 euros (sin iva), a fin de mantener el equilibrio económico de la concesión como consecuencia de la subida del precio de venta de agua en alta aprobada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y no trasladada a las tarifas del servicio, durante el período comprendido entre el mes de junio de 2015 y en el mes de diciembre de 2018.

**Quinto.-** Aceptar la aportación de Hidrogea de 389.338,53 euros, como aportación global y a fondo perdido, necesaria para que el Ayuntamiento de San Javier pueda licitar, contratar y ejecutar las obras de renovación y mejora de las redes de agua potable y saneamiento en el término municipal para mejorar su rendimiento, asumiendo la concesionaria el importe de dichas obras sin repercusión en las tarifas del servicio ni para el Ayuntamiento.

**Sexto.-** Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos y, en especial, para efectuar las compensaciones que procedan y recaudar el importe neto resultante.

**Séptimo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para aprobar las liquidaciones posteriores que procedan del canon complementario de la concesión, en aplicación de los contenidos del presente acuerdo.

**Octavo.-** Que se notifique este acuerdo a la interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

**Noveno.-** Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante, para que cuantos se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

...”



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

INTERVENCION  
FJGN

Atendido que, el precitado acuerdo fue notificado a la mercantil HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., sin que por la misma se efectuaran alegaciones, ni se formulase recurso frente al mismo.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el punto dispositivo noveno del acuerdo transcrito, se sometió el expediente a información pública durante el plazo de un mes, después de anunciar dicha exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 227, de 1 de octubre de 2018, y no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna por los interesados, conforme se acredita en el informe de la auxiliar del Registro, conformado por el Jefe del Negociado de Secretaría, de fecha 6 de noviembre de 2018.

Considerando que, en los puntos sexto y séptimo de la parte dispositiva de dicho acuerdo se dispuso facultar al Alcalde, para cuanto requiriera el cumplimiento del mismo, y en particular, para efectuar las compensaciones que procedan y recaudar el importe neto resultante y para aprobar las liquidaciones posteriores que procedan del canon complementario de la concesión, en aplicación de los contenidos del acuerdo.

Considerando que, han sido cumplidos todos los requisitos establecidos en el precitado acuerdo, procede ahora dar efectivo cumplimiento al mismo, por lo que, en uso de las facultades otorgadas a este Alcalde en la parte dispositiva del acuerdo, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de septiembre de 2018; por el presente, visto el informe de fecha 1 de abril de 2019, del Jefe de Sección de Asuntos Generales, conformado por el Secretario y el Interventor municipales, DISPONGO:

**Primero.-** Considerar cumplidos los requisitos para dar por definitivamente aprobado el acuerdo transaccional con la mercantil Hidrogea Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A., concesionaria de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del municipio de San Javier.

**Segundo.-** En consecuencia, que se proceda a aplicar la siguiente fórmula matemática para el cálculo del canon complementario de la concesión:

$$CCAn = \frac{[Cn - (Ci \times 1,25)] \times \text{Canual (Año n)}}{Ci \times 1,25}$$

$$Ci \times 1,25$$

**Tercero.-** Requerir a Hidrogea para que haga efectiva su aportación de 389.338,53 euros, como aportación global y a fondo perdido, necesaria para que el Ayuntamiento de San Javier pueda licitar, contratar y ejecutar las obras de renovación y mejora de las redes de agua potable y saneamiento en el término municipal para mejorar su rendimiento, asumiendo la concesionaria el importe de dichas obras sin repercusión en las tarifas del servicio ni para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el acuerdo transaccional aprobado.

**Cuarto.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, apartados 2 y 3 del Pliego de Condiciones de la concesión, que forma parte del contrato concesional, que se proceda a hacer efectiva una subvención a Hidrogea por importe de 504.185,21 euros (sin iva), a fin de mantener el equilibrio económico de la concesión como consecuencia de la subida del precio de venta de agua en alta aprobada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y no trasladada a las tarifas del servicio, durante el período comprendido entre el mes de junio de 2015 y en el mes de diciembre de 2018.

**Quinto.-** Que se proceda a la devolución de los avales depositados por Hidrogea para garantizar el pago de las liquidaciones inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento, así como reconocer el derecho de la misma a la devolución de los costes de mantenimiento de las mismas, cifrados en 544.479,14 euros hasta el 20 de agosto de 2018.

**Sexto.-** Que por la Intervención y la Tesorería municipales se proceda a efectuar las compensaciones que procedan y recaudar el importe neto resultante, y que se disponga lo necesario para aprobar las liquidaciones posteriores que procedan del canon complementario de la concesión, en aplicación de los contenidos del acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2018.

**Séptimo.-** Que se notifique este acuerdo a la mercantil interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Digitally signed by LUENGO GALLEGO  
JOSE MIGUEL - 77705420N  
Date: 2019.04.03 10:21:03 CEST



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

LETRADO  
FJGN

### DECRETO N° 2055/2019 FECHA: 27/08/2019

Advertido error en el decreto del Sr. Alcalde n.º 931/19 de fecha 3 de abril de 2019, consistiendo el mismo en haberse omitido en el apartado segundo de la parte dispositiva, la aprobación de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2009 a 2018.

Visto el informe número 196, de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por el Letrado Municipal.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Considerando que, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto del Alcalde número 1593, de fecha 18 de junio de 2019; si bien reservándose el Alcalde en dicho decreto de delegación, la competencia para la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior a 3.000 euros; por el presente, HE RESUELTO:

**Primero.**- Rectificar el apartado segundo de la parte dispositiva del Decreto del Sr. Alcalde número 931/19, de 3 de abril de 2019, en el siguiente sentido:

#### **Donde dice:**

**“Segundo.**- En consecuencia, que se proceda a aplicar la siguiente fórmula matemática para el cálculo del canon complementario de la concesión:

$$CCAn = \frac{[Cn - (Ci \times 1,25)] \times \text{Canual (Año n)}}{Ci \times 1,25}$$

**Debe decir:**

**“Segundo.-** En consecuencia, que se proceda a aplicar la siguiente fórmula matemática para el cálculo del canon complementario de la concesión:

$$CCAn = \frac{[Cn - (Ci \times 1,25)] \times \text{Canual (Año n)}}{Ci \times 1,25}$$

Asimismo, y en aplicación del referido cánon, aprobar las liquidaciones del canon complementario de la concesión correspondientes a los ejercicios de 2009 a 2018, por valor de 1.940.768,22 euros, con una liquidación de intereses a favor del Ayuntamiento de 233.258,06 euros, hasta el 31 de agosto de 2018.”

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a sus efectos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Digitally signed by LUENGO GALLEGO  
JOSE MIGUEL - 77705420N  
Date: 2019.08.27 08:09:37 CEST